

**Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 334-2013-EF/10**

**Lima, 22 de noviembre de 2013**

VISTOS:

Los Informes N° 05-2013/OPP y 324-2013/OAJ, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN, respectivamente; y el Informe N° 354-2013-EF/41.02 de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y, CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, se establece que PROINVERSIÓN es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyéndose un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2013-EF, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 187-2013-EF, se aprobaron las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2007-EF, el cual, entre otros aspectos, modifica los requisitos para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 973 y para las solicitudes de suscripción de Adendas de Modificación de los Contratos de Inversión, contenidos en los procedimientos 12 y 13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de PROINVERSIÓN;

Que, por su parte, resulta necesario modificar los formularios del N° 1 al N° 12 del Texto Único de Procedimientos (TUPA) de PROINVERSIÓN, adicionando la sección correspondiente a la "Emisión de boleta o factura por el derecho de trámite", a fin de agilizar el giro de las facturas por el pago de derecho de trámite. Igualmente, es preciso modificar el formulario N° 6 respecto al campo "Monto actual del capital y reserva", el mismo que debe decir "Monto de capital y reservas antes de realizarse el nuevo aporte a ser estabilizado a través del convenio solicitado", de conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 187-2013-EF, dispone que el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, debe adecuarse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el referido dispositivo legal;

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse con Resolución Ministerial; y, de conformidad con el numeral 38.5 del artículo 38 de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar con Resolución Ministerial del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) disponiendo su obligatoria aplicación en la siguiente actualización del TUPA de las entidades públicas;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION; en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 187-2013-EF; y, De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN; en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del TUPA; y en el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del TUPA de PROINVERSIÓN**

Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2013-EF, respecto a los procedimientos administrativos N° 12 “Suscripción de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas” y N° 13 “Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas”, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Modificación de Formularios**

Modifíquense los Formularios del N° 1 al N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2013-EF, conforme al siguiente detalle, los cuales forman parte de la presente resolución.

FORMULARIO N°	DENOMINACIÓN
1	Registro de Inversión Extranjera
2	Registro de Inversión Extranjera a Través de Colocación de Valores en el Exterior
3	Registro de Inversión Extranjera para la Transferencia de Acciones
4	Calificación de Empresas
5	Solicitud de Suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica - Formulario Modelo para Inversionistas Nacionales y Extranjeros
6	Solicitud de Suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica – Formulario Modelo para Empresas Receptoras de Inversión
7	Suscripción de Adendas de Modificación de Convenio de Estabilidad Jurídica
8	Suscripción de Adendas de Cesión de Convenio de Estabilidad Jurídica - Formulario Modelo para Inversionistas Extranjeros
9	Suscripción de Adenda Convenio de Estabilidad Jurídica por Fusión o Escisión
10	Suscripción de Contrato de Inversión para el Agotamiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas
11	Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para Acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas
12	Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión con Empresas que Celebren Contratos con el Estado para la Explotación, Desarrollo y/o Explotación de Recursos Naturales

**Artículo 3.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Los anexos de la presente resolución, son publicados en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)) y el Portal Institucional de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas